



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MSN/vms

**AYUNTAMIENTO DE EL
BALLESTERO**

Pl. Constitución, 1

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. S.R. 31/22

02614 – EL BALLESTERO (AB)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **13 de julio de 2022** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.7. EL BALLESTERO. S.R. N.º 31/22. “LINEA ÁEREA M.T. 20 KV Y CTI 160 KVA”. POLÍGONO 9, PARCELA 244. POLÍGONO 10, PARCELAS 54, 68, 70, 71, 9002, 9003, 9004 y 9022. PROMOTOR: MORENO MUNUERA AGROPECUARIA MIRONES S.L.

La ponente da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para la ejecución de un nuevo trazado de línea aérea desde un nuevo punto de conexión y una nueva ubicación del CT, ampliando la potencia del CT de 50 KVA a 160 KVA, para dar suministro eléctrico a las instalaciones de riego existentes, constituidas por una electrobomba sumergida para extracción de agua de 80 Cv y dos Pivots de regadío, para los cuales fue ejecutada la línea originalmente. Ha sido necesario la desconexión y desmontaje de la línea existente por lo que se ha instalado un grupo electrógeno para alimentar las instalaciones de riego.

El punto de entronque se realizará en la Línea Aérea propiedad de ID-REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU, en el apoyo nº 11019 de la Línea Aérea 20 KV 3591-02 Ballestero de la ST El Bonillo, siendo necesaria la sustitución del apoyo. La longitud de la línea será de 2.984 m y estará constituida por 31 apoyos metálicos tipo celosía.

El centro de transformación será de intemperie 160 KVA, sobre apoyo metálico por lo que no necesitará para su instalación mayor obra civil que la correspondiente a la cimentación del apoyo, y cerramiento antiescalo mediante chapa de acero galvanizado hasta una altura de 2,5 m, y acera perimetral.

Tras la exposición y de conformidad con la propuesta de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, el otorgamiento de calificación urbanística a parte de las parcelas 244 del polígono 9 y de las parcelas 54, 68, 70, 71, 9002, 9003, 9004 y 9022 del polígono 10 del término municipal de El Ballestero, para la construcción de Línea Aérea MT 20 KV y Centro de Transformación Intemperie 160 KVA para riego, con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento:

Uso	SECTOR PRIMARIO
-----	-----------------





Emplazamiento	Parte de las parcelas 244 del polígono 9 y de las parcelas 54, 68, 70, 71, 9002, 9003, 9004 y 9022 del polígono 10. El Ballestero.
Clasificación del suelo	Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Ambiental, Natural y Cultural
Superficie a vincular	18.658,11 m ²
Ocupación	43,86 m ² (Apoyos)
Retranqueos	7,5 m de los apoyos a eje de los caminos 10 m de los apoyos respecto del ancho oficial de la vía pecuaria

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1. 2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
3. Notificar a la Consejería el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU), así como el justificante del ingreso en concepto de canon urbanístico correspondiente a la calificación.
4. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.4 del LOTAU y 40.4 del RSR).
5. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1. 2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 72B2F0CFCAE7C3F336F06F

